JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL**
DEMANDANTE: **LUIS JAVIER RUIZ OLAYA**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**
RADICADO: **2014 – 00934**

ASUNTO: **REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA**

El proceso de la referencia fue admitido el día 30 de julio de 2014 y notificado el día 31 de julio de 2014, la entidad demandada dio respuesta el día 28 de octubre de 2014. El día 9 de abril de 2015 se dio traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada.

En atención a ello, el apoderado de la parte demandante mediante memorial del 13 de abril de 2015, se pronunció indicando que la contestación de la demanda está incompleta, por lo cual puso en conocimiento del Despacho la irregularidad que se presenta en la respuesta.

En efecto, el Despacho verificó la contestación que obra a folios 65 a 79 y se observa que la contestación está incompleta, ya que tan sólo hay anexados al expediente, 14 de los 28 folios que se relacionan al inicio del memorial.

Por lo cual, se requiere al apoderado del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, aporte una copia completa de la contestación de la demanda, ya que, la que obra en el proceso se encuentra incompleta.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez

L.C

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

_____
NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria